Fecha de la solicitud:	26 de Febrero de 2025
Tipo de solicitud:	Prórroga
Fecha de recepción en la Oficina Asesora Jurídica:	
Nombre y dependencia del Director(a) que presenta la solicitud:	CAROLINA CHICA BUILES DIRECTORA DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO
Items del plan de compras en que se encuentra prevista esta modificación:	
Tipo y número de Convenio por modificar:	Convenio de Asociación 1383-2024
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR UN PILOTO QUE PERMITA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MERCADOS SOLIDARIOS BOGOTÁ D.C. PARA GENERAR UNA RED DE ABASTECIMIENTO EN ZONAS CON BAJA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE ALIMENTOS.
Proyectos de inversión o rubros de funcionamiento:	
Nombre del Asociado:	FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO
Justificación:	La solicitud tiene como fin prorrogar el convenio 1383 -2024 por un término de un (01) mes y diez (10) días calendario a la luz de las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el 23 de octubre de 2024, suscribió convenio No. 1383-2024 el cual dio inicio 06 de noviembre de 2024, con la fundación Escala al Desarrollo, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR UN PILOTO QUE PERMITA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MERCADOS SOLIDARIOS BOGOTÁ D.C. PARA GENERAR UNA RED DE ABASTECIMIENTO EN ZONAS CON BAJA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE ALIMENTOS" 2. Que el convenio No 1383 -2024, se encuentra vigente hasta el 05 de marzo de 2025, de conformidad con el plazo pactado contractualmente. 3. Que el convenio referido está por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($751.342.400) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos a que haya lugar. 4. Que el convenio referido a la fecha cuenta con una ejecución física del 86.6% y una ejecución presupuestal correspondiente al 94.8% del recurso fijo contemplado contractualmente. 5. Que, de otra parte, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de satisfacer los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral. 6. Que la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. 7. Que por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. 8. Que, por solicitud radicada por la Fundación Escala al Desarrollo radicada mediante correo electrónico el día 24 de febrero del 2025 mediante el correo, solicitó prórroga por un término de cuarenta (40) días en los siguientes términos: "(…) FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ, en calidad de Representante Legal de la Fundación Escala Al Desarrollo, en el marco del Convenio de Asociación No. 1383 suscrito con fecha del 23 de octubre de 2024, de conformidad a los términos de referencia

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	contemplados en el anexo técnico del mismo, de manera respetuosa, en aras de la ejecución material y correcta del Proyecto, dentro del término oportuno, me permito solicitar prórroga, por el término de cuarenta (40) días calendario, comprendidos a partir del 06 de marzo de 2025 al 14 de abril de 2025, cabe resaltar que a la fecha de radicación de la presente solicitud el Convenio cuenta con un avance porcentual de cumplimiento físico y técnico del 86.6%, lo que significa que el término solicitado se encuentra enmarcado en una mera intención de cierre integral de las actividades convenidas. Ahora bien, se torna necesario y pertinente recurrir al mecanismo de prórroga, teniendo en cuenta que la vigencia del plazo de ejecución pactado expira el día 05-03-2025, fecha en la que atendiendo a las proyecciones realizadas derivas de la dinámica propia de la ejecución del Componente Operativo, NO es factible el cumplimiento del 100% de las actividades programadas, teniendo en cuenta que se han presentado factores exógenos que han ampliado el cronograma inicialmente programado, tales circunstancias han extendido el lapso para el cumplimiento total del objeto contractual, al tenor literal de la minuta del negocio jurídico citado al inicio de este documento. Así las cosas, en razón de lo anterior, procedo a detallar los elementos fácticos que originan la necesidad de solicitar prórroga al término de ejecución del presente convenio, toda vez que el mismo se encuentra a portas de expirar así: ANTECEDENTES La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y La Fundación Escala Al Desarrollo, suscribieron el Convenio de Asociación No. 1383-2024, el 23 de octubre de 2024, dicho convenio tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PILOTO QUE PERMITA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MERCADOS SOLIDARIOS BOGOTÁ D.C. PARA GENERAR UNA RED DE ABASTECIMIENTO EN ZONAS CON BAJA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE ALIMENTOS" El acta de inicio del convenio descrito en el numeral anterior, se suscribió el día 26 de noviembre de 2024, en el que se pactó que el término de ejecución sería por 4 meses, es decir, hasta el día 05 de marzo de 2025. Así mismo, se estipulo que el valor inicial del Convenio fue de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($541.409.779). De conformidad con el anexo técnico del Convenio, en el cual se realizó un análisis de las condiciones de seguridad alimentaria de Bogotá, se tenían como Localidades Priorizadas Ciudad Bolívar, Bosa, Usme, Tunjuelito. Durante la ejecución del Convenio se postergó para una próxima etapa la localidad de Bosa. Seguidamente, en fecha 18 de diciembre de 2024, se suscribió una modificación al Convenio de Asociación No. 1383-2024, dicha modificación consistió en una Adición al valor inicial del Convenio, por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($210.000.000), la adición aprobada para un valor total incluido el valor de la adición de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($751.342.400). La adición por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($210.000.000), fue realizada exclusivamente para la Localidad de Sumapaz, toda vez que esta localidad no se encontraba inmersa en el anexo técnico inicial. El Convenio se encuentra vigente hasta el 05 de marzo de 2025, de conformidad con el plazo pactado contractualmente, el cual a la fecha no ha surtido modificaciones. El Convenio referido a la fecha cuenta con una ejecución física del 86,6% y una ejecución presupuestal correspondiente al 94.8% del recurso fijo contemplado contractualmente. MOTIVACIONES DE LA SOLICITUD Atendiendo a los tiempos estipulados para la realización de los mercados solidarios, los cuales tienen un término de programación de dos (02) semanas, podemos evidenciar que, llegada la fecha de expiración de la vigencia del Convenio, no se desarrollarían en su totalidad los mercados programados para la localidad de Sumapaz. Por otra parte, se realizó una adición al presupuesto inicial, dicha adición fue destinada exclusivamente para Sumapaz, con la cual se garantiza la compra de productos y rubro para los honorarios de los profesionales.

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	Durante la dinámica de ejecución del Convenio se presentaron situaciones que generaron retraso en el inicio de las actividades de Sumapaz, tales como: Las festividades de fin de año, época en la que quedo en firme la modificación del cronograma y ajuste del anexo técnico, retrasaron el inicio de las actividades programadas, pues como es de conocimiento son fechas en las que las poblaciones no acuden de manera eficiente a las convocatorias realizadas. En ese mismo, sentido, un hecho determinante e influyente en el inicio de la realización de las jornadas de mercados solidarios en la localidad de Sumapaz fueron las actividades que son secuenciales a la aprobación de los listados definitivos de las familias de Sumapaz, por cuanto en dicha etapa, se requiere que los beneficiarios dispongan del tiempo para incorporarse en la estrategia; los cuales, durante final de diciembre del 2024 e inicio del 2025, no fue fácil encontrar disposición por parte de ellos. En consecuencia, dicha identificación retrasó la puesta en marcha de las actividades consagradas para cada localidad y la ejecución de las jornadas de mercados solidarios. Frente al objetivo en la identificación de consumidores, se pretende que un grupo de ciudadanos de la localidad de Sumapaz, reciban capacitación en temáticas como ciudadanía alimentaria, consumo responsable, almacenamiento y conservación de alimentos, gestión efectiva de residuos, alimentación saludable y reducción de desperdicios de alimentos en los hogares. Es preciso resaltar un factor externo que generó retraso en el inicio de las actividades programadas, y es que como bien sabemos la localidad de Sumapaz, es una zona dispersa y rural, que en gran parte de su territorio no cuenta con acceso a internet estable y la señal de telefonía no es óptima, por lo cual la fase de convocatoria de los beneficiarios no tuvo la acogencia esperada por el equipo ejecutor. Ante esta situación nos vimos en la necesidad de elaborar nuevas campañas publicitarias alternativas, en aras de llegar a mas habitantes de la población, y de esta manera realizar la preselección y posterior selección de los beneficiarios. Como es de conocimiento de las partes, para adelantar la selección de los beneficiarios de cada grupo,dichos ciudadanos debían cumplir con criterios de selección, entre ellos aportar una serie de documentos, en las convocatorias iniciales realizadas las personas inscritas no aportaron la totalidad de los documentos antes enunciados, lo cual produjo la necesidad de desarrollar una tercera convocatoria en aras de que los primeros inscritos aportaran los documentos solicitados y/o en su defecto se inscribieran nuevas personas; para ello se apertura una segunda oportunidad de convocatoria. Es así que no solo se presentaron retrasos en la convocatoria, sino también en el fortalecimiento por cuanto los ciudadanos no asistían de manera puntual en la hora y fecha estimada, así que se debieron organizar más de tres jornadas a fin de contar con la asistencia y el número de jornadas que se requería que recibieran los ciudadanos a fin de avanzar en las próximas etapas. Lo anterior atendiendo al cumplimiento de otra de las fases del proyecto. Por todo lo anterior, El retraso en la etapa de selección de beneficiarios y fortalecimientos del mismos, genero imposibilidad de iniciar las jornadas de mercados solidarios, dado que para iniciar dicha etapa debía agotarse el 100% de las etapas anteriores. Otro factor determinante en el retraso del cumplimiento del cronograma estipulado en el mes de diciembre de 2024, el cual es imperante mencionar que el objetivo principal del presente convenio pretende fortalecer a una organización Bogotana o de la región central (Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Meta y Huila) que pueda ofrecer el alimento seleccionado para complementar la canasta entregada por integración social a los habitantes de Sumapaz. La organización será fortalecida y participará en las tres jornadas de Mercados Solidarios Sumapaz, según las rutas que se definan. Frente a este objetivo, se presentaron dificultades en la identificación de la organización, dado que las organizaciones campesinas interesadas no cumplían con los requisitos, en consecuencia, se tuvo que dar alcance a la convocatoria y ampliarla a fin de lograr la identificación de la organización idónea que cumpliera con los requisitos. Una vez superada la etapa de convocatoria las organizaciones que cumplieron con el lleno de los requisitos y fueron seleccionadas son: CAPROLAVE, ASOCOLFRUVER, CAMPO META, APROLECHO y ASOAGROVIVO. Por todo lo anterior en la etapa de alistamiento se presenta en retrasos atribuibles a los beneficiarios que impactaron los tiempos de la etapa operativa y post operativa de los

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	mercados solidarios. Teniendo de presente las situaciones antes esbozadas, nos permitimos presentar el cronograma actual para para la realización de los Mercados Solidarios en la Localidad de Sumapaz: Actividades: Jornadas de mercados solidarios: 1. 1 de marzo de 2025 Presentación y subsanación de informes: 2. 3 – 9 de marzo de 2025 Talleres de Fortalecimiento de Jornadas de mercados solidarios Talleres de fortalecimiento 3. 10 – 21 de marzo de 2025 Jornadas de mercados solidarios 4. 15 y 29 de marzo de 2025 Presentación y subsanación de informes: 31 de marzo al 10 de abril de 2025 Presentación y entrega de documentos finales de los diferentes componentes: 1 marzo a 10 de abril de 2024 En razón de las situaciones expuestas anteriormente en el presente documento, la FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO pone bajo su consideración una solicitud de prórroga del Convenio de Asociación 1383-2024, por un término de CUARENTA (40) días. Es menester precisar que la presente solicitud NO genera costos adicionales para la SDDE, en la ecuación contractual del negocio jurídico que nos vincula, ya que se ha planteado desde la organización un esquema financiero que permite cubrir de manera integral todos los gastos asociados al periodo de prórroga solicitado, en aras de cumplir de manera eficiente con las actividades proyectadas, así mismo acotar que una vez se suscriba dicha prórroga se dará traslado inmediatamente a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico un cronograma detallado a corte de fecha de la vigencia de la prórroga, de cada una de las acciones y actividades a adelantar en cumplimiento de los objetivos y actividades proyectadas en el anexo técnico, con miras a contar con un informe fidedigno al cual pueda hacerse el debido seguimiento. Para ello, a la fecha de presentación de la presente se ha calculado un estipulado de avance de los componentes del convenio arrojando los siguientes porcentajes: Componentes y % de avance: • -Alistamiento: 100% 1. -Operativo: 86.6% 2. -Tiempo: 91% 3. Financiero: 94.8% A modo de concluir el presente libelo, debemos recordar que los Contratos Estatales buscan satisfacer los fines esenciales del Estado, atendiendo las necesidades de la comunidad y procurando el bienestar de la misma, es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad. En concordancia con el decreto 092 de 2017, el cual regula la modalidad, como el Gobierno nacional contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro. La modificación de los contratos estatales es una forma especial de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.” 9. Que, en el marco de la necesidad descrita por parte del asociado, se requiere modificar el plazo de ejecución del convenio y prorrogar en un término de UN (01) mes y DIEZ (10) días, adicionales al inicialmente previsto, contado a partir del 06 de marzo de 2024, hasta el 14 de abril de 2024, con el propósito de que los documentos y productos contemplados en el presente negocio jurídico cuente con la calidad y los parámetros mínimos pactados e impacto de beneficiarios y número de jornadas pactados contractualmente. 10. Que de conformidad a la solicitud elevada por la Fundación escala al desarrollo es necesario modificar la siguiente: CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de CUATRO (04) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el asociado, cuya modificación versará así: CLÁUSULA SEGUNDA. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de CINCO (05) meses y DIEZ (10) Días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato". 10.1 SOLICITUD: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Economía Rural Abastecimiento Alimentario, en cumplimiento con sus funciones y conforme a las metas proyectadas en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024 – 2027, requiere adelantar acciones que permitan pilotear la Estrategia Mercados Solidarios con el fin de contribuir a las diferentes dimensiones de la seguridad alimentaria para promover la garantía del derecho a la alimentación de los Bogotanos más vulnerables, a la vez que permita el fortalecimiento de los actores del sistema de abastecimiento de alimentos, especialmente de los productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, generando que los dos eslabones más frágiles de la cadena se beneficien de la apuesta estratégica de ciudad "Bogotá sin Hambre 2.0". Para la Subdirección de Abastecimiento Alimentario es necesario continuar desarrollando espacios de comercialización con el fin de impulsar la economía de los productores y transformadores de alimentos, buscando mejorar su participación en la cadena de abastecimiento de alimentos dado que esto generará, a su vez, mejores condiciones para la compra, comercialización y distribución de alimentos en pro de la seguridad alimentaria de los habitantes de la ciudad. Con la materialización del fin expuesto se contempló la ejecución de jornadas en las cuales participan las organizaciones campesinas, ciudadanía beneficiaria y ciudadanía en general, para ello, durante el mes de diciembre como bien lo manifestó la Fundación Escala al Desarrollo los actores inmersos en están jornadas manifestaron su imposibilidad de asistir a las jornadas contemplas durante el mes de diciembre 2024 y principios de enero 2025, por las dinámicas cambiantes de su actividad comercial y económica en dicho periodo, el cual es considerado como la temporada donde deben sacar mayor provecho y aumentar el número de ventas en otros espacios. En consecuencia, no fue posible realizar las jornadas pactadas en ese periodo por hechos externos no imputables al contratista ni a la SDDE. Por lo todo lo anteriormente expuesto y conforme a las necesidades del presente negocio jurídico, se considera procedente, adecuado y conducente recomendar al ordenador del gasto prorrogar el contrato No 1383 -2024, modificar la CLÁUSULA SEGUNDA con el de fin garantizar el desarrollo, cumplimiento y calidad de los objetivos trazados en el proyecto de inversión 8178.

Se adjuntan todos los documentos necesarios para la realización de la modificación solicitada.

DORA LUCIA RINCON BALLESTEROS
SUBDIRECTOR(A) DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO
Supervisor del Convenio

CAROLINA CHICA BUILES
DIRECTORA DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO

SISCO SM 656-2025